RESOLUCION Nº 361 / 2010.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE "LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES" A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, Y SERVICIOS DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES LIMITADAS – COOPEC LTDA. PARA LA CONTRATACIÓN EN ALQUILER DEL SALÓN AUDITORIO DE SU PROPIEDAD, A SER DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS CLASES CORRESPONDIENTES AL CURSO DE LA UNDECIMA PROMOCIÓN HABILITADO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY PARA PROFESIONALES ABOGADOS Y MAGISTRADOS JUDICIALES DE LA CAPITAL.

Asunción, 21 de setiembre de 2010.-

Visto: *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Título Cuarto, "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículo 44, que establece lo siguiente: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", y;*

CONSIDERANDO

Que, *ante el incremento de las matriculaciones de alumnos efectuados por la Escuela Judicial durante el presente año lectivo, se determinó la distribución del total de inscriptos para la capital en cuatro grupos (Grupos 1, 2, 3 y 4) para un mejor desempeño académico.*

Que, *la actual infraestructura con la que cuenta el local donde se encuentra funcionando la Escuela Judicial dispone de un aula constituyendo una limitación para dar atención a los cuatro grupos de alumnos, siendo por ende necesario la locación en alquiler de un salón auditorio, cuya ubicación sea favorable con su proximidad a la institución y cuya disponibilidad este acorde al calendario académico previsto.*

Que, *la nota CA N° 94/2010 con fecha 04 de agosto de 2010, remitida por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito y Servicios de Graduados en Ciencias Económicas Administrativas y Contables Limitadas – COOPEC LTDA., en la cual remiten su oferta y disponibilidad de espacio y fechas para el alquiler del Salón Auditorio pertenece a esa entidad solidaria.*

Que, *la Resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Reglamenta el procedimiento, establece criterios y dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Artículo 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, *El Dictamen de la C.M.E.J. Sub U.O.C. Nº 02/2010 emitido por los responsables de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, en la cual emiten una opinión favorable para la Contratación en alquiler del salón de referencia.*

Por tanto: *Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- AUJUDICAR *a la Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito, y Servicios de Graduados en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Limitada – COOPEC LTDA., el proceso de locación de inmueble para la contratación en alquiler del Salón Auditorio perteneciente a la entidad solidaria, ubicada en la calle Antequera N° 861 casi Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, y que será destinado al desarrollo de las clases correspondientes al curso de la Escuela Judicial del Paraguay, Undécima Promoción - Capital, Grupos 2 y 4; año lectivo dos mil diez.*

ART. 2.- El monto total de la adjudicación asciende a Gs.35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, y la vigencia del Contrato se inicia el uno de julio, no debiendo exceder el 31 de diciembre de 2010.

ART. 3.- El costo unitario por día para la utilización del local queda establecido en Gs.350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil) Incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, y el pago se realizara conforme autoriza la cláusula tercera del contrato respectivo.

***ART. 4.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel de gastos **250** de **ALQUILERES Y DERECHOS,** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

***ART. 5.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente